

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del XXXVIII Concurs de Teatre 'Vila de Mislata', 2020-2021.

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2190 de fecha 22 de julio de 2020 y número 2312 de fecha 31 de julio de 2020, las bases para la participación en el XXXVIII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

1. OBJETO. FINALIDAD Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de premios a las compañías que deseen participar en el XXXVIII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de esta convocatoria es favorecer el fomento del teatro no profesional en valenciano que practican entidades, instituciones y asociaciones con personalidad jurídica propia en cooperación con la Administración Local, con el objetivo de promover, dinamizar y acercar a la ciudadanía la diversidad con la que se practica el teatro en valenciano sin estructura empresarial, en el máximo alcance de formas y géneros.

2. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2021. Dicho gasto estará condicionado por la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho presupuesto.

La cuantía máxima de premios a conceder será de 13.000 € destinados a cubrir tanto los premios con dotación económica como los premios por participación que se detallan en la base 15.

A los premios que los galardonados y participantes percibirán, respectivamente, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Como justificación de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de premios.

3. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.es

4. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos de teatro, sin ánimo de lucro, tanto independientes como vinculados a todo tipo de asociaciones, entidades o instituciones culturales o lúdicas que representen obras en las que el valenciano sea el vehículo de expresión artística y tengan su sede social en la Comunidad Valenciana.

5. CATEGORÍAS

Se establece una sola categoría para todas las obras representadas. Cada obra podrá constar de uno o más actos.

6. LENGUA

Todas las obras se representarán en valenciano. Los registros orales, dialectos o subdialectos concretos dentro la lengua las elegirán los grupos concursantes.

El texto de la obra a representar deberá estar escrito o traducido al valenciano dentro del plazo de recepción de propuestas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

Los grupos de teatro que deseen participar deberán rellenar el formulario online que se encuentran en la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Mislata, consistente en la solicitud de participación que incluye declaración responsable y datos bancarios.

Los beneficiarios/as de los premios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mislata a la obtención de

los correspondientes certificados con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. En el caso de no autorizar al Ayuntamiento, los beneficiarios/as deberán presentar dichos certificados. Asimismo no deberán encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata, será comprobado de oficio por el órgano municipal con competencias para ello.

Además, los grupos que participen deberán aportar link o hipervínculo que permita la visualización de la obra que representarán, así como un dossier con la memoria de sus actividades. No obstante, el servicio de coordinación artística se reserva la posibilidad de acordar con los grupos noveles la asistencia a una representación o a un ensayo general de la obra.

Junto con la solicitud de inscripción todos los grupos deberán enviar una sinopsis de la obra (de solo 10 líneas); dos fotografías en soporte digital (con una resolución mínima de 300 dpi); el reparto, la ficha técnica y un resumen del historial del grupo (con una extensión máxima de 10 líneas) y, una vez seleccionados, los permisos correspondientes de la Sociedad General de Autores de España (si la obra a representar está registrada y sometida al pago de derechos), para representar lo obra que proponen, sin los que no podrán participar en el concurso.

La documentación que cada grupo enviará al Concurs deberá estar redactada en valenciano.

Un grupo no podrá representar ninguna obra que el mismo colectivo ya haya representado en una edición anterior del Concurs de Teatre "Vila de Mislata".

8. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la documentación se deberá presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica de la persona interesada o que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite solicitud de participación en la convocatoria de los XXXVIII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021.

Así mismo se podrá formular por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que se especifican en la base séptima.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 14 de septiembre de 2020 hasta el día 24 del mismo.

9. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Revisadas las solicitudes, el Departamento Municipal de Cultura, notificará a los interesados e interesadas las faltas de documentación, indicando los documentos perceptivos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria hayan sido presentados incompletos, o en su caso, no hayan sido aportados. Se requerirá a los participantes que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su petición previa resolución dictada a este efecto, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

10. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS

La selección de los proyectos escénicos a representar dentro de la programación del XXXVIII Concurs de Teatre "Vila de Mislata" será efectuada por una comisión de deliberación integrada por los responsables del equipo de coordinación artística del certamen y el Gestor Cultural del Ayuntamiento de Mislata o persona en quien la Concejalía de Cultura delegue, que elevará la correspondiente acta de las compañías seleccionadas, la cual será publicada en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es), notificándose individualmente a los interesados.

La presentación de solicitud comportará que las compañías que resulten seleccionadas deberán de estar dispuestas a participar en

cualquiera de los días de representación que se detallan en la base nº 11 y, una vez seleccionadas, deberán de rellenar el documento de aceptación de su participación en los días y fechas que les sean asignados por la organización.

La retirada no justificada del concurso de un grupo seleccionado supondrá la exclusión de su candidatura en ediciones posteriores. A tal efecto, la decisión de la organización será inapelable.

11. FECHAS Y LUGAR DE REPRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que resulten seleccionadas se representarán en el teatro del Centro Cultural de Mislata, situado en la avenida Gregorio Gea núm. 34, 1º piso, durante los viernes comprendidos entre los meses de noviembre de 2020 y febrero de 2021, de acuerdo con el calendario, que a título indicativo a continuación se detalla, dependiendo de las circunstancias derivadas del COVID-19.

6 de noviembre, 13 de noviembre, 20 de noviembre, 27 de noviembre, 4 de diciembre, 11 de diciembre, 18 de diciembre, 15 de enero y 22 de enero.

El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de variar o anular cualquiera [o la totalidad] de las fechas de representación indicadas en función de la calidad de las propuestas que cursen solicitud de participación en la convocatoria, de las necesidades de programación del Centro Cultural “Carmen Alborch” de Mislata, así como de otras circunstancias supeditadas al estado de alarma generado por el COVID-19.

El montaje deberá adaptarse al espacio disponible para el escenario, que tiene una anchura de 9 metros de boca, una profundidad de 7 metros, otros 7 metros de anchura de fondo y 4,3 metros de altura.

12. ENSAYOS

Los grupos seleccionados podrán disponer del local para ensayar o realizar el montaje de la obra que representarán el día previo a la fecha de actuación, a partir de las 20 horas, siempre que lo soliciten con un mes de antelación.

El Ayuntamiento de Mislata pondrá al alcance de los grupos seleccionados una relación con la dotación técnica de la que dispone el teatro del Centro Cultural y las peculiares características de los accesos para la carga y descarga del material escénico. Cualquier necesidad de que no aparezca correrá por cuenta de los grupos participantes.

El Ayuntamiento de Mislata no dispone de personal auxiliar de carga y descarga de la escenografía de las obras que participen en el certamen.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de los premios “Vila de Mislata” al mejor espectáculo, el jurado designado a tal efecto por el Ayuntamiento de Mislata, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Interpretación conjunta de la propuesta representada De 1 a 10 puntos
2. Ritmo de la propuesta escénica y puntualidad en el inicio de la representación De 1 a 10 puntos
3. Estética de conjunto de la propuesta representada De 1 a 10 puntos
4. Coherencia en el uso de registros lingüísticos y dicción de la propuesta representada De 1 a 10 puntos
5. Interés de la propuesta escénica representada (originalidad, nuevas dramaturgias, revisión y actualización de textos clásicos, etc) De 1 a 10 puntos.

La suma de estas puntuaciones determinará los premios colectivos que se detallan en la base nº 15 de esta convocatoria, correspondiendo a aquella representación que mayor puntuación obtenga en el apartado nº 3 el premio “Nemesio Batres” y a aquel espectáculo con mayor puntuación en el apartado nº 4, el premio “Maties Ruiz”.

En caso de empate entre diversas propuestas escénicas el jurado considerará la valoración que cada espectáculo representado obtenga en la valoración del premio del público.

14. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO.

Para la valoración de las obras que se representen se nombrará un jurado por decreto de alcaldía, formado por cinco personas vinculadas al mundo de las artes escénicas y de la cultura valencianas. La

resolución del nombramiento se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

Actuará como órgano instructor en el procedimiento el gestor Cultural del Ayuntamiento de Mislata.

El jurado actuará como órgano colegiado y el último día de deliberación extenderá el acta de nominaciones en la que constarán los trabajos más destacados del certamen, tanto a título individual como colectivo. El acta se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y será comunicada a todos los grupos participantes en el concurso.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que será elevada para la resolución del procedimiento. La resolución será inapelable.

El órgano competente para otorgar estos premios será el Alcalde, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimadas, por silencio administrativo, la solicitud en el certamen.

La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

15. PREMIOS

Los premios que podrá conceder el jurado para esta XXXVIII edición del Concurs de Teatre «Vila de Mislata» son:

1º PREMIO VILA DE MISLATA AL MEJOR ESPECTÁCULO y 3.000 euros.

2º PREMIO VILA DE MISLATA AL MEJOR ESPECTÁCULO y 2.000 euros.

3º PREMIO VILA DE MISLATA AL MEJOR ESPECTÁCULO y 1.500 euros.

ACCÉSIT AL MEJOR ESPECTÁCULO y 1.000 euros.

PREMIO “NEMESIO BATRES” A LA MEJOR ESTÉTICA DE CONJUNTO y 1.000 euros.

PREMIO «MATIES RUIZ» A LA CORRECCIÓN EN EL USO DE LA LENGUA Y LA DICCIÓN y 1.000 euros.

A título honorífico se concederán, además, los siguientes premios: PREMIO DEL PÚBLICO. La obra ganadora será la que obtenga mayor puntuación de los espectadores de entre todas aquellas representadas.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR ACTRIZ.

VILA DE MISLATA AL MEJOR ACTOR.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR ACTRIZ DE REPARTO.

VILA DE MISLATA AL MEJOR ACTOR DE REPARTO.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR DIRECCIÓN.

Todos los grupos seleccionados que, dependiendo del veredicto del jurado, no obtengan ninguno de los premios con dotación económica recibirán un PREMIO DE PARTICIPACIÓN, que tendrá una gratificación de 500 euros.

La dotación económica y gratificaciones correspondientes a los premios se abonarán a los grupos seleccionados al finalizar el concurso, por transferencia bancaria una vez cumplimentada la ficha de alta de terceros. A la cuantía que los galardonados y participantes percibirán se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y decidir sobre su destinación, con la finalidad de mantener un nivel mínimo de calidad.

16. PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios se harán públicos y se entregarán en un acto o gala de clausura que oportunamente se anunciará.

Con el propósito de contribuir al conocimiento y a la difusión pública del concurso, se concertará la representación de un espectáculo teatral con una compañía profesional con motivo de la ceremonia de entrega de premios.

Una vez realizada la ceremonia de entrega de premios, se comunicará a los medios de comunicación el veredicto del jurado.

A cada grupo participante que haya resultado nominado en cualquiera de los premios de conjunto (con una o más nominaciones) se le reservarán un máximo de dos invitaciones para asistir al acto de entrega de premios. A cada intérprete o director/ora de las obras a concurso que resulte nominado/ada a los premios individuales se le reservarán otras dos.

De los premios y ayudas concedidos se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases por parte de los solicitantes y las decisiones del Jurado, así como las resoluciones que el Ayuntamiento de Mislata adopte para que se puedan interpretar o aplicar.

18. OTROS

EL Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho de reproducir fragmentos del material audiovisual presentado por las compañías participantes que resulten seleccionadas y de fotografiar algunas escenas de las obras participantes para contribuir a la promoción y difusión del certamen.

EL Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender el Concurso de Teatre siempre que existan causas debidamente justificadas.

19. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, se informa que los datos facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

20. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata 2019-2021, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

Concejalía de Cultura. Ayuntamiento de Mislata

Centro Cultural "Carmen Alborch"

Avenida de Gregorio Gea, nº 34

46920 MISLATA.

«Concurso de Teatre Vila de Mislata»

Teléfono 963 990 370.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 14 de septiembre de 2020 hasta el día 24 del mismo.

ANNEX I

SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ EN EL

XXXVIII CONCURS DE TEATRE « VILA DE MISLATA », 2020-2021.

Sr./Sra: resident a
 amb document d'identitat núm..... i domicili al c/pl./av.
 núm....., porta de
 província de CP (.....) com a
 representant del grup dependent de
 l'associació/institució Declare que desitja participar
 en el XXXVIII Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2020-2021 i amb la firma del present document accepte
 les bases de la convocatòria, i aporte les següents dades i documentació referides a l'espectacle amb què
 la companyia que represente desitja participar-hi:

Nom del grup o companyia

Carrer/ plaça/avinguda.....

Localitat:..... CP:..... Telèfon:

Adreça electrònica..... CIF

Associació/ Entitat/ Institució de la qual depén

Carrer/plaça/ avinguda

Localitat.....CP

Adreça electrònica..... CIF

Dades bancàries

Títular del compte

Entitat..... Of

Nom del director/a del grup

Persona de contacte del grup

Carrer/ plaça..... Localitat

CP..... Telèfon..... Adreça electrònica.....

Obres representades pel grup.....

Persones que componen el grup

Concursos o certàmens en què ha participat

Premis que ha obtingut

Títol de l'obra que representaran en el concurs

Autor/a.....

Gènere [Comèdia, drama , altres (especificar)].....

Públic al qual està destinada: (marcar amb una X)

Familiar

Majors de 12 anys.

Majors de 18 anys.

Majors de 16 anys.

Actes de què consta.....

Duració aproximada (expressada en minuts)

Pausa entre els actes SÍ NO

Vegades que ha sigut representada.....

DOCUMENTACIÓ APORTADA

Sol·licitud de participació

Declaració responsable

Fitxa de manteniment a tercers

Historial del grup

Sinopsi de l'obra, repartiment i fitxa tècnica.

Text en valencià de l'obra inscrita

Fotografies del muntatge

Hipervíncul (link) de l'obra

La persona responsable de l'autoria de l'obra a representar renuncia als drets d'autor per la seua exhibició?

SÍ NO (en cas negatiu aportar declaració responsable de la autora o del autor renunciant als corresponents drets)

Permís SGAE

En _____, a _____, de/d' _____, 2020

Signat:

Nom i cognoms _____

En virtut de la Llei orgànica, 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i de garantia de drets digitals, s'informa que les dades facilitades seran tractats per l'AJUNTAMENT DE MISLATA, en qualitat de Responsable de Tractament, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud/és manifestada en el present document, dins del procediment administratiu corresponent.

Les dades seran conservades durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservats, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interés públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques.

La base jurídica de legitimació per al tractament de les dades personals radica en l'exercici dels poders públics o competències conferits o, si escau, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic.

Les dades no seran cedits a tercers, llevat que siguin comunicats a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquests per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons Llei.

Vosté podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'AJUNTAMENT DE MISLATA Plaza *Constitución 8 o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades (dpo@mislata.es).

En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també documente que acredite la representació i document identificatiu d'aquest.

Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació.

DECLARACIÓ RESPONSABLE I AUTORITZACIÓ

Sr. Sra _____, amb
DNI/CIF número _____, en nom (propi) o de l'associació/ institució/ entitat
_____, de la qual depén el grup que
sol·licita participar en el XXXVIII Concurs de Teatre « Vila de Mislata » 2020-2021 , amb CIF/ NIF
_____ i domicili a efectes de notificacions a/en _____, carrer/ pl/
av _____, número _____, codi
postal _____.

DECLARE RESPONSABLEMENT :

- a) Que tinc plena capacitat d'obrar així com poder atorgat per a representar a l'associació/ entitat/ institució, de la qual depén el grup de teatre que sol·licita participar en la convocatòria.
- b) Que la finalitat o activitat de l'associació/ institució/ entitat té relació directa amb l'objecte de la convocatòria, la qual disposa d'una organització amb elements personals i materials suficients per a la deguda representació de l'espectacle de teatre amb què desitja participar al Concurs, en cas de ser seleccionat.
- c) Que l'associació/institució/ entitat que represente es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social que imposen les disposicions vigents.
- d) Que l'associació/institució/entitat que represente es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de Mislata.
- e) Que l'associació/ institució/ entitat que represente no es troba incursa en cap de les prohibicions per a ser beneficiària de subvencions públiques, conforme estableixen els articles 13.2 i 13.3 de la Llei General de Subvencions

I A TAL EFECTE

Autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtindre de l'Agència Estatal d'Administració Tributària i de la Tresoreria General de la Seguretat Social l'acreditació d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.

No autoritze al fet que s'obtinguen de l'Agència Estatal d'Administració Tributària i de la Tresoreria General de la Seguretat Social l'acreditació d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i em compromet a aportar els citats certificats en els termes exigits en la norma reguladora del procediment.

(Lloc, data i signatura) :

Nom i cognoms

Mislata, a 31 de julio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.